



**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA "SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED DEL VALLE DE MENA (BURGOS) INCLUYENDO A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES".**

**ASISTENTES**

Presidente: D. Armando Robredo Cerro.

Vocales:

D. Armando Robredo de Pablos  
D<sup>a</sup>. Lorena Terreros Gordón  
D. David Sainz Aja Sainz Maza – en sustitución de D<sup>a</sup>. María Luisa Axpe Eguileor  
D. Adolfo García Ortega  
D<sup>a</sup>. María Teresa Ruiz Abásolo  
D. José Ignacio Hornillos Luis

Secretaria: D<sup>a</sup>. María Reina López Gómez

No comparecen los Concejales D. Andoni Echeandia Salcedo y D<sup>a</sup>. María Luisa Axpe Eguileor.

D. David Sainz Aja Sainz Maza, se incorpora al acto, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

En Villasana de Mena, a 23 de julio de 2018.

Siendo las trece horas y treinta minutos, se constituyó la MESA DE CONTRATACIÓN, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada y con varios criterios de adjudicación, del suministro de "Sustitución integral del alumbrado público exterior municipal a tecnología LED del Valle de Mena (Burgos), incluyendo a sus entidades locales menores", cuya convocatoria fue enviada al DOUE el 8 de junio de 2018, publicada en el BOE N° 144, de fecha 14 de junio de 2018, en el B.O.P. N° 118, de fecha 22 de junio de 2018, y en el perfil del contratante. Expte. N° 164/18.

En primer término, se procede a la apertura y calificación de la documentación administrativa, Sobre A, aportada por los licitadores presentados, efectuada previamente al acto público de apertura de ofertas admitidas, obteniendo el siguiente resultado:



- PROPOSICIÓN PRIMERA: NITLUX, S.A.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN SEGUNDA: ALVAC, S.A. -

La documentación presentada no es correcta, deberá concretar el apartado C), de la cláusula 9.1, correspondiente a la Declaración responsable del licitador.

- PROPOSICIÓN TERCERA: AOPIL, S.L.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN CUARTA: UTE YARRITU, S.A. - INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN QUINTA: ELEC NOR, S.A.

La documentación presentada no es correcta, deberá completar la cláusula 9.1, correspondiente a la Declaración responsable del licitador, le falta el apartado C).

- PROPOSICIÓN SEXTA: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN SÉPTIMA: MONCOBRA, S.A.

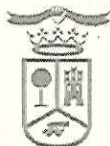
La documentación presentada no es correcta, deberá completar la cláusula 9.1, apartado C) adjuntando la relación de empresas del grupo.

- PROPOSICIÓN OCTAVA: INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN NOVENA: ETRALUX, S.A.

La documentación presentada es correcta.



- PROPOSICIÓN DÉCIMA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A. (INELSA)

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN UNDÉCIMA: URBALUX, S.A.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN DUODÉCIMA: ETRANORTE, S.A.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN DECIMOTERCERA: UTE SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L. - PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

La documentación presentada es correcta.

- PROPOSICIÓN DECIMOCUARTA: SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA)

La documentación presentada es correcta.

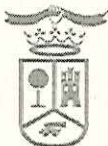
- PROPOSICIÓN DECIMOQUINTA: ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA)

La documentación presentada es correcta.

A la vista del resultado de la apertura de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación acordó:

1º.- Declarar como licitadores ADMITIDOS las siguientes empresas:

- NITLUX, S.A.
- AOPIL, S.L.
- UTE YARRITU, S.A. - INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)
- INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- ETRALUX, S.A.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A. (INELSA)
- URBALUX, S.A.
- ETRANORTE, S.A.
- UTE SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L. - PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA)



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE MENA

- ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA)

2º.- Requerir a las empresas que se detallan, la subsanación de la documentación, concediendo el plazo de un día hábil para su aportación.

- ALVAC, S.A.
- ELECNOR, S.A.
- MONCOBRA, S.A.

Y para la debida constancia de todo lo anterior, siendo las catorce horas y diez minutos, se procede a levantar la presente Acta, de cuyo contenido como Secretaria doy fe.



*Amorante*